



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Montería

Estado No. 64 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001310500220190031300	Ejecutivo	Hernan Julio Correa Sampayo Y Otros	Wilson Raul Gomez Ramirez	06/08/2020	Auto Niega - Agosto 6 De 2020. Absténgase El Despacho De Acceder A La Solicitud Elevada Por La Parte Ejecutante De Librar El Mandamiento De Pago, Acorde Con Lo Indicado En La Parte Motiva De Este Proveído.

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

765e73ed-0469-4aa3-9c8d-4637ae389a69



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Monteria

Estado No. 64 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001310500220190025300	Ordinario	Angelina Segunda Ramirez Quiroz	Jorge Gonzalez Velasquez, Jhon Fernando Blandon Llano	06/08/2020	Auto Fija Fecha - 1) Aplacese La Audiencia De Los Articulos 77 Y 80 Cpt. 2) Fijese Como Nueva Fecha Para Llevar A Cabo La Diligencia Aplazada El 02 De Septiembre 2020 A Las 09:30Am. 3) Notifiquese A Las Partes Y Apoderados Lo Dispuesto En Esta Providencia A Traves De Correos Electronicos Proporcionados. Comuniquese Link De Expediente Virtual. 4) Pongase En Conocimiento De Partes Y Apoderados Protocolo De Audiencia Del Despacho

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

765e73ed-0469-4aa3-9c8d-4637ae389a69



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Monteria

Estado No. 64 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001310500220200008100	Ordinario	Carmen Lucia Usta Martinez	Pensiones Y Cesantias Porvenir	06/08/2020	Auto Decide - 1) Declarese Impedida La Títular Del Despacho. 2) Remitase La Demanda Al Juzgado Tercero Laboral Del Circuito De Esta Ciudad.

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

765e73ed-0469-4aa3-9c8d-4637ae389a69



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Monteria

Estado No. 64 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



23001310500220160017200	Ordinario	Gustavo Frank Bedoya Pinedo	Fernando Rodriguez Correa	06/08/2020	Auto Decide Apelacion O Recursos - Agosto 6 De 2020. Conceder El Recurso De Apelación Interpuesto Y Sustentado Oportunamente Por El Apoderado Judicial De La Parte Ejecutada Contra La Providencia Del 9 De Marzo De 2020; Lo Anterior En El Efecto Suspensivo Y Por Ante La Sala Civil-Familia-Laboral Del H. Tribunal Superior De Justicia De Esta Ciudad. Ejecutoriado Este Proveído, Remítase El Expediente Virtual Al Superior. Resuelta El Recurso En Alzada Se Le Dará El Trámite Que Corresponde Al Escrito De Excepciones.
-------------------------	-----------	-----------------------------	---------------------------	------------	---

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

765e73ed-0469-4aa3-9c8d-4637ae389a69



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Montería

Estado No. 64 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



23001310500220100017600	Ordinario	Pedro Claret Zabaleta Argumedo	Administradora Colombiana De Pensiones E.I.C.E. Colpensiones E.C.I.E.	06/08/2020	Auto Concede - Agosto 6 De 2020. Conceder El Recurso De Apelación Interpuesto Y Sustentado Oportunamente Por El Apoderado Judicial De La Parte Ejecutante Contra La Providencia Del 16 De Marzo De 2020; Lo Anterior En El Efecto Suspensivo Y Por Ante La Sala Civil-Familia-Laboral Del H. Tribunal Superior De Justicia De Esta Ciudad. Ejecutoriado Este Provedo, Remítase El Expediente Virtual Al Superior. Póngase En Conocimiento Del Apoderado Judicial De La Parte Demandante El Certificado De Inclusión En Nómina De Pensionados Al Demandante Allegado Por
-------------------------	-----------	--------------------------------	---	------------	---

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

765e73ed-0469-4aa3-9c8d-4637ae389a69



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Monteria

Estado No. 64 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



23001310500220150002800	Ordinario	Wilson Miguel Lopez Alvarez	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Fondo De Pensiones Y Cesantias Colfondos	06/08/2020	Colpensiones. Auto Decide - Agosto 6 De 2020. Se Ordeno Requerir A Colpensiones A Fin De Que Haga Efectivo El Pago De Las Costas Procesales Objeto De Ejecución Dentro Del Presente Proceso, En Caso De Que Haya Hecho Efectivo El Pago De Las Mismas Deberá Allegar En Un Término Que No Excedan De Cinco (5) Días, Constancia O Documento Que acredite dicho pago.
-------------------------	-----------	-----------------------------	---	------------	---

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

765e73ed-0469-4aa3-9c8d-4637ae389a69